

RESOLUCION No.89-2-3-00294

DR. CARLOS ESTARELLAS MERINO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor Superintendente de Compañias, mediante Resolución No.-ADM-88-471 del 27 de noviembre de 1988;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 30 de noviembre de 1987, se ha otorgado ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, Ab. Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, la escritura pública de reactivación, fijación de nuevo plazo, convalidación de actos y contratos, aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía MISSUKY C. LTDA. "en liquidación";

QUE la señora Ana Rita Achi de Antón, en su calidad de Gerente de la mencionada compañía, ha solicitado con el patrocinio del Ab. Carlos E. Pino Aguirre, la aprobación de la indicada escritura pública, para cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE la Junta General Extraordinaria de Socios del 3 de septiembre de 1987, resolvió reactivar la compañía MISSUKY C. LTDA. "en liquidación", fijar su nuevo plazo de duración, aumentar su capital y reformar sus estatutos sociales;

QUE de conformidad con el Art.33 de la Ley de Compañias es procedente la reactivación de la compañía en proceso de liquidación;

QUE la referida escritura pública guarda conformidad con el Informe No.88-1474-IL del 26 de agosto de 1988, emitido por el Departamento de Inspección y Control de esta Institución;

QUE el Departamento Legal de Disolución y Liquidación mediante Oficio No.SC-DL-DISLIQ-89-031 del 17 de enero de 1989, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones conferidas:

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO. APROBAR; a) La reactivación de la compañía MISSUKY C. LTDA. "en liquidación", b) La fijación del nuevo plazo; c) El aumento de capital por la suma de

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

00012

Foja 2 de 2

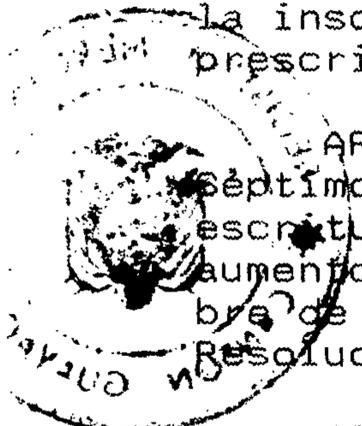
RESOLUCION No. 89-2-3-1-00294

CIA.: MISSUKY C. LTDA. "en liquidación"

SEISCIENTOS CINCUENTA MIL SUORES, dividido en seiscientos cincuenta participaciones de un mil suores cada una; y, d) La reforma de estatutos constante en la indicada escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO. DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO. DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente resolución, archive una copia de dicha escritura y las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.



ARTICULO CUARTO. DISPONER que el Notario Décimo Séptimo de este Cantón, al margen de la matriz de la escritura pública de reactivación, fijación de nuevo plazo, aumento de capital y reforma de estatutos del 30 de noviembre de 1987, tome nota de haber sido aprobada mediante esta Resolución y sienta razón de su aprobación.

ARTICULO QUINTO. DISPONER que el Notario Primero de este Cantón anote al margen de la matriz de la escritura pública del 20 de septiembre de 1960, por la cual se constituyó la referida sociedad, que ha procedido a reactivarse, fijar nuevo plazo de duración, aumentar su capital y reformar sus estatutos sociales, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO SEXTO. PARA los fines legales respectivos, comuníquese al señor Director General de Rentas del Ministerio de Finanzas, la reactivación de la compañía enviándole una copia de la presente resolución.

CUMPLIDO, vuelva al expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

Dr. Carlos Estacallas Merino
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

31 VENE. 1989

FCB/cdo.
DL/EPC.
Exp.#3611-60

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, Queda inscrita esta Resolución de fo-

jas 24.617 a 24.618, número 7.029 del Registro mercantil y anotada bajo el número 9.919 del Repertorio.- Guayaquil, Junio veintidos de mil novecientos ochenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten signature]

AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, Se tomó nota de lo ordenado en la anterior Resolución a foja 3.788 del Registro Mercantil de 1.960; 7.555 de igual Registro de 1.964; 4.296 del mismo Registro de 1.969; y, 41.202, - del propio Registro de 1.982, al margen de las inscripciones respectivas.

Guayaquil, Junio veintidos de mil novecientos ochenta y nueve.-El Registrador Mercantil.-

[Handwritten signature]
AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

